

#7523

6/14379

Por medio de la cual se le
concede una pensión del Esta-
do de cien pesos oro mensuales
a la señora Gloria Rodríguez Vda.
Molina. -

6 Pajas

13 Nov. 58



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Prill

00742

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

13 Nov. 1958

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Molina.

Muy atentamente lo saluda,

J. Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/lmv.

09/14399



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Gloria Rodríguez, esposa que fué del fallecido profesor Jaime Molina Notá, quien prestó largos años de servicios al Estado en el magisterio nacional.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

J. Rodríguez
José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Pringle
Luis Ruiz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 501 19 58
 REGISTRADA con el Número 5079
 en el folio 362 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
 dos por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 2 de Mar 19 58

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

20 de noviembre de 1956.-

00727

Señor Lic.
José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 742, de fecha 13 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Molina.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

00471/10

0728

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
20 de noviembre de 1938.-

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se le concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Molina.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

PORFIRIO HERRERA
Presidente del Senado

P/15549



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Gloria Rodríguez, esposa que fué del fallecido profesor Jaime Molina Notta, quien prestó largos años de servicios al Estado en el magisterio nacional.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

(fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

(fdo.) Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis Ruiz Montecagudo
Secretario ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

BENIGNO HERRERA
Presidente

MANUEL JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario

JULIO A. CAMBIEN
Secretario

REGISTRO
LA ACADÉMIA



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



Está
LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º *992*
en el libro *992* del libro letra *992*
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
I copia de *Walle*
y a seguir en máquina a razón de dos ejemplares
Cecilio Trujillo
Para la Ley Orgánica del Poder Judicial

025 de 1938



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21835

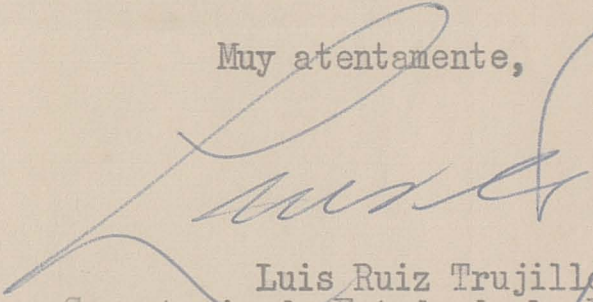
Ciudad Trujillo, D. N.,
24 de noviembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 728 de fecha 20 de noviembre en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se le concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Gloria Rodríguez Vda. Molina, ha sido promulgada en fecha 24 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 5040.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma

P/15550